



Ref: I-ED Plaza de los Cristos nº 4 y 5\_PL37/22

**Expediente:** Estudio de Detalle **PL37/22**  
**Situación:** Plaza de los Cristos nº 4 y 5  
**Solicitante:** Se vive mejor en el sur S.L  
**Junta de Distrito Nº:** 1 – Centro  
**Asunto:** Estudio de Detalle  
**Asunto:** Aprobación Inicial

+ESPACIO PARA EL SELLO DE REGISTRO:

## 1. ANTECEDENTES

Con fecha 23/08/2022 se presenta documentación del Estudio de Detalle de las parcelas sitas en Plaza de los Cristos nº 4 y 5 en el Centro histórico de Málaga para su tramitación.

Con fecha 18/10/2022 se presenta Plano Topográfico referenciado a coordenadas UTM-ETRS89 en formato digital editable (p.e DWG, DGN) para su comprobación por el Negociado de Cartografía y Topografía de esta Gerencia.

Con fecha 7/12/2022 se emite informe de requerimiento de este Servicio de Planificación Territorial y Urbanística.

Con fecha 31/10/2022 se emite informe técnico del Negociado de Cartografía y Topografía TOP 0132/2022 donde se detecta que la definición planimetría del topográfico se considera correcta, pero que no refleja la realidad física existente y se requiere aportar levantamiento topográfico del estado actual del ámbito debidamente georreferenciado.

Con fecha 08/05/2023 se presenta nueva documentación anexa al Estudio de Detalle que da respuesta a las subsanaciones solicitadas en el informe técnico de planeamiento de fecha 07/12/2022.

Con fecha 12/07/2023 se presenta nueva documentación del Estudio de Detalle que es la que sirve de base para este informe.

Con fecha 13/07/2023 se emite informe de consultas previas remitido a la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en fecha 24/07/2023 dando plazo de un mes para que emita un pronunciamiento sobre lo indicado. Consta en el expediente certificado del 14/09/2023, por Vicesecretaria-Delegada de la de la GMUOI de Málaga, en el que se informa que en el periodo comprendido entre el 25/07/2023 y el 25/08/2023, ambos inclusive, computados a efectos de información pública general y de conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la LISTA, en relación con las determinaciones de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio histórico de Andalucía, no ha tenido entrada de informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en respuesta a la consulta previa evacuada en este expediente.

Con fecha 20/07/2023 se emite nuevo informe técnico del Negociado de Cartografía y Topografía TOP 0132/2022 donde se siguen enuncia que el nuevo plano aportado "02-Topografía Actual" se encuentra correctamente

Código Seguro De Verificación	Myb2DQhk7nCZR15umw73/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Rubio Priego	Firmado	22/12/2023 14:50:05
	Marta González Coca	Firmado	22/12/2023 14:48:30
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Myb2DQhk7nCZR15umw73/w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Myb2DQhk7nCZR15umw73/w==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





representado en el sistema de referencia oficial ETRS89 y las coordenadas grafiadas de los puntos que definen las parcelas son correctas, aunque existen unas discrepancias en las superficies de medición de las parcelas.

Con fecha 04/08/2023 se presenta la separata de servidumbres aeronáuticas del Estudio de Detalle.

Con fecha 23/08/2023 se emite nuevo informe técnico del Negociado de Cartografía y Topografía TOP 0132/2022 que sirve de base para este informe.

## 2. SITUACIÓN Y OBJETO

Las parcelas se encuentran **clasificadas como Suelo Urbano y recogidas bajo la ordenanza de Ciudad Histórica** según lo establecido en el plano P2.1. *Calificación, usos y Sistemas del PGOU 2011 de Málaga*.



Fig.1 y 2: Plano P 2. 1. *Calificación, usos y Sistemas PGOU 2011 de Málaga*

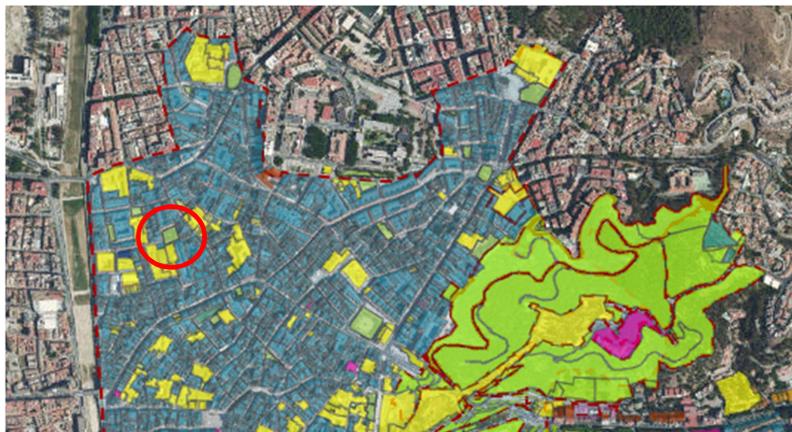
Dichas parcelas **se encuentran situadas en el ámbito del Centro Histórico de Málaga inscrito, como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio histórico Andaluz** en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía que dispone Registro Auxiliar inscripción en dicho Catálogo de los BIC declarados conforme a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía, así como los que tengan atribuida tal consideración. Dicho Conjunto Histórico fue declarado por Decreto 88/2012, de 17 de abril (BOJA nº 83, 30/04/2012), y ostenta la condición de BIC en virtud de la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Myb2DQhk7nCZR15umw73/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Elena Rubio Priego	Firmado	22/12/2023 14:50:05
	Marta González Coca	Firmado	22/12/2023 14:48:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Myb2DQhk7nCZR15umw73/w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Myb2DQhk7nCZR15umw73/w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





— Localización  
ámbito ED



Plano del visor GIS PEPRI Centro con la situación de la parcela

Así mismo, la parcela linda con el **entorno del Bien de Interés Cultural (BIC) Casa Cuna** inscrito en el Registro Auxiliar del Catálogo de los BIC declarados en fecha 23 de junio de 1983.

3

■ Entorno BIC  
Casa Cuna

— Delimitación  
Entorno BIC  
Casa Cuna

— Localización  
ámbito ED

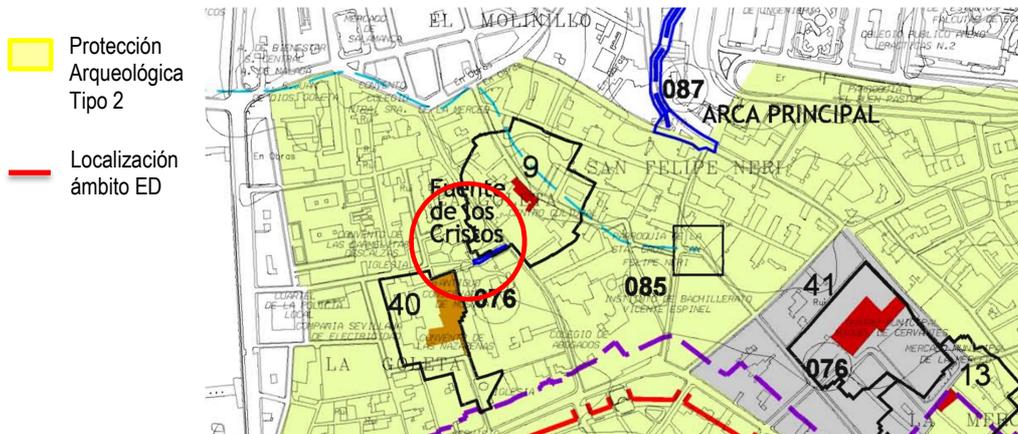


Plano del visor GIS PEPRI Centro con la situación de la parcela

El ámbito del Estudio de Detalle se encuentra sujeto a su vez, según lo establecido en el plano P1.4. Protecciones Estructurales del Medio Urbano. Edificación y Arqueología, a **protección arqueológica de tipo 2**.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Myb2DQhk7nCZR15umw73/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Elena Rubio Priego	Firmado	22/12/2023 14:50:05
	Marta González Coca	Firmado	22/12/2023 14:48:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/10
<b>Url De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Myb2DQhk7nCZR15umw73/w==		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Plano de protecciones arqueológicas del PGOU2011

El objeto del Estudio de Detalle de la documentación presentada es:

- La agregación y unificación de las dos parcelas en la Plaza de los Cristos nº 4 y 5, para un único proyecto de edificación destinado a apartamentos turísticos.
- Plantear una única volumetría de altura PB+3 manteniendo la independencia estética de las fachadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31,2.a. de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

4

### 3. INFORME

#### 3.1. DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

El ámbito del Estudio de Detalle afecta a las parcelas, sitas en Plaza de los Cristos nº 4 y 5, cuyas referencias catastrales son:

Plaza de los Cristos 4: 3055126UF7635N0001PQ

Plaza de los Cristos 5: 3055125UF7635N0001QQ

#### 3.2. DATOS DE LA PROPUESTA:

El Estudio de Detalle plantea la demolición de las edificaciones sitas en la parcelas nº 4 y 5 de la Plaza de los Cristos y la propuesta de edificación conjunta de las parcelas con una edificación de nueva planta destinada a 4 apartamentos turísticos, 1 local en planta baja y trasteros (sótano + planta baja + 3), sin aparcamiento.

Código Seguro De Verificación	Myb2DQhk7nCZR15umw73/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Rubio Priego	Firmado	22/12/2023 14:50:05
Observaciones	Marta González Coca	Firmado	22/12/2023 14:48:30
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Myb2DQhk7nCZR15umw73/w==	Página	4/10
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONCEPTO	PARÁMETROS
Clase de suelo	Suelo urbano consolidado
Denominación ámbito	PAM-C PEPRI (83)M PEPRI CENTRO
Estado y uso actual de la parcela	Actualmente en las parcelas que conforman el ámbito del ED existen dos edificaciones de PB+1 y PB+2
Uso actual y propuesto	Residencial Hotelero (apartamento turísticos)
Ordenanza de Aplicación	Zona Ciudad Histórica_ PEPRI Centro
Protección	Dichas parcelas se encuentran situadas en el ámbito definido por el PEPRI del Centro Histórico de Málaga dentro de la <b>delimitación del Bien de Interés Cultural (BIC)</b> inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.
Superficie del ámbito	<b>125,07m</b>
Techo máximo permitido	No la fija el PEPRI ni el PGOU. Debe cumplir los art 12.4.3 Y 12.4.4 con respecto a las alturas máximas y los patios mínimos.
Altura máxima permitida Altura propuesta	Según Artº 12.4.3 del PGOU /Altura máxima fijada en 14,40/14,80m <b>PB+3 Altura máx. 13,73m.</b>
Ocupación máxima permitida	La determinada por la ordenanza
Alineaciones	No está afectado por alineaciones
Iniciativa	Privada
Servidumbres Aeronáuticas	Es de aplicación el artículo 29º del RD 369/2023, de 16 de mayo según el plano I.5.6. "Afecciones y Protecciones: Servidumbres Aeronáuticas" del PGOU 2011.
Aparcamiento	Acorde con lo establecido en el artículo Art. 6.7.4 del PGOU 2011 vigente la parcela queda eximida de disponer de aparcamiento al ser su superficie inferior a 300m² y tratarse de una parcela de suelo urbano situada en una zona consolidada.

#### AI. ANALIZADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA:

##### DOCUMENTACIÓN

- En base a lo establecido en el artículo 62.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía se presenta un **Resumen ejecutivo** que expresa los **objetos y finalidades** del Estudio de Detalle, al objeto de facilitar la participación y consulta de la ciudadanía.
- La documentación aportada se ajusta al objeto específico de este instrumento de planeamiento según lo exigido por el artículo 71 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.
- Se presenta la justificación del **innecesaridad del cumplimiento de la normativa de Accesibilidad** descritas en el Decreto 293 / 2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Myb2DQhk7nCZR15umw73/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Elena Rubio Priego	Firmado	22/12/2023 14:50:05
	Marta González Coca	Firmado	22/12/2023 14:48:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Myb2DQhk7nCZR15umw73/w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Myb2DQhk7nCZR15umw73/w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística  
Servicio de Planificación Territorial y Urbanística

- Analizada la documentación última presentada se informa que atendiendo a los objetivos y naturaleza de este Estudio de Detalle, no se afecta en ningún caso suelo público circunscribiendo el mismo a la ordenación del volumen de la edificación. **Se presenta justificación de no presentación de Informe de Sostenibilidad Económico.**
- Se presenta **Estudio económico financiero** que muestra la viabilidad financiera de la operación.
- Con respecto al cumplimiento de la legislación de Servidumbres Aeronáuticas es de aplicación el Real Decreto 369/2023, de 26 de abril. Se comprueba que el ámbito se encuentra afectado por las Servidumbres Aeronáuticas del Suelo Urbano y Urbanizable, según el plano I.5.6.1 o bien afectado por los Límites de aproximación según el plano I.5.6.2 "Afecciones y Protecciones: Servidumbres Aeronáuticas. Término Municipal" del PGOU 2011 de Málaga.

En base a ello, se presenta por el interesado Separata servidumbres aeronáuticas como documento justificativo del **cumplimiento de las afecciones aeronáuticas del PGOU 2011 de Málaga** y se incorporan los planos necesarios para recabar informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil.

**B/. ANALIZADA LA PROPUESTA PRESENTADA:**

**TOPOGRAFIA**

Tras la realización de medición topográfica de las parcelas por el **Negociado de Topografía y Cartografía** (TOP 132/2022) y comprobación de la nueva documentación gráfica en formato dwg/dgn presentada, se emite tercer informe que concluye que:

- El nuevo plano aportado "02-Topografía Actual" se encuentra correctamente representado en el sistema de referencia oficial ETRS89 con coordenadas UTM Huso 30, dentro de los márgenes de tolerancia de un plano a escala 1/500, contiene suficientes referencias externas para una correcta conexión con la ciudad consolidada y refleja la realidad física existente.
- Las superficies grafiadas son correctas.
- Es preciso adjuntar a la documentación de este Estudio de Detalle la "Certificación de Superficies" aportada para dar fe a la geometría y delimitación de las parcelas, así como el encaje de dicho estudio sobre la nueva topografía aportada.

**PARCELACIÓN Y TECHO MÁXIMO EDIFICABLE**

Con respecto a la parcelación y la trama urbana, que es el principal objetivo de este Estudio de Detalle, el documento del PEPRI original prevé, en su artículo 12.4.2-9.3, que mediante la tramitación de Estudio de Detalle, que deberá ser informado favorablemente por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, se permita a través de una única edificación el tratamiento conjunto de varias parcelas contiguas.

El tamaño reducido de ambos solares da lugar a la necesidad de proyectar un edificio con un único núcleo de comunicaciones para explotación conjunta, con la intención de mantener la independencia estética en fachada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31, 2.a, de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Myb2DQhk7nCZR15umw73/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Elena Rubio Priego	Firmado	22/12/2023 14:50:05
	Marta González Coca	Firmado	22/12/2023 14:48:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/10
<b>Url De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Myb2DQhk7nCZR15umw73/w==		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





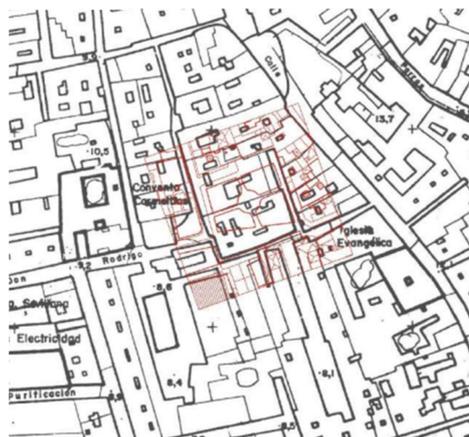
Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística  
Servicio de Planificación Territorial y Urbanística

También se ha de tener en cuenta que a lo largo de los años en el entorno de la plaza otras actuaciones de agrupación y consolidación de las edificaciones han tenido lugar, adaptando así su parcelario a la nueva tipología edificatoria de bloque plurifamiliar que se implantó desde la intervención en la trama urbana.

Se realiza un análisis histórico de la evolución del tejido urbano de la Plaza de los Cristos para justificar la agregación parcelaria:



Superposición trama 1963 y trama actual



Superposición trama 1980 y trama actual

A partir de los años noventa se proyecta una reformulación del parcelario de la zona, llevándose a cabo la agrupación de la mayoría de las parcelas que formaban las fachadas de la recién creada Plaza de los Cristos y un aumento de altura de las construcciones de la zona.



PERI C-4 Plano donde se indica la intervención que llevaría a la creación de la Plaza de los Cristos (PGOU 1982)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Myb2DQhk7nCZR15umw73/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Elena Rubio Priego	Firmado	22/12/2023 14:50:05
	Marta González Coca	Firmado	22/12/2023 14:48:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Myb2DQhk7nCZR15umw73/w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Myb2DQhk7nCZR15umw73/w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística  
Servicio de Planificación Territorial y Urbanística

También es importante tener en cuenta el entorno de la plaza donde, durante el paso de los años, otras actuaciones de agrupación y consolidación de las edificaciones han tenido lugar, cerrando los diferentes frentes de la plaza con tipología de vivienda plurifamiliar y adaptando así su parcelario a la nueva tipología que se implantó desde la intervención en la trama urbana.



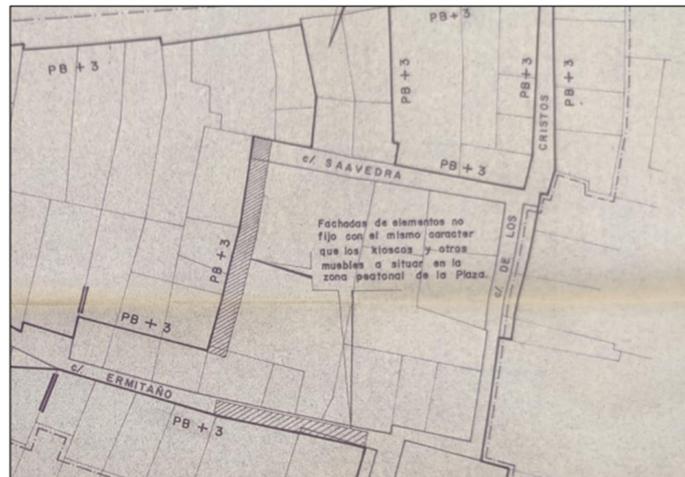
Vista de la edificación sita en la fachada norte de Plaza de los Cristos.

Con respecto al techo máximo edificable no lo fija ni el PEPRI ni el PGOU. El estudio de Detalle cumple con establecido en los art 12.4.3 Y 12.4.4 con respecto a las alturas y a la ocupación máximas.

### **ALTURA MÁXIMA PROPUESTA**

Se presenta anexo a la memoria del ED con un estudio del planeamiento llevado a cabo en la plaza con el objeto de determinar el número de plantas a permitir para esta fachada de la Plaza de los Cristos.

Existe un Plan Especial de Reforma Interior **PERI C4 "Manzana de los Cristos"** con nº **EXP 124/86**, con aprobación definitiva de fecha 19 de diciembre de 1986.



Extracto de la planimetría de alzados propuesta del PERI C-4

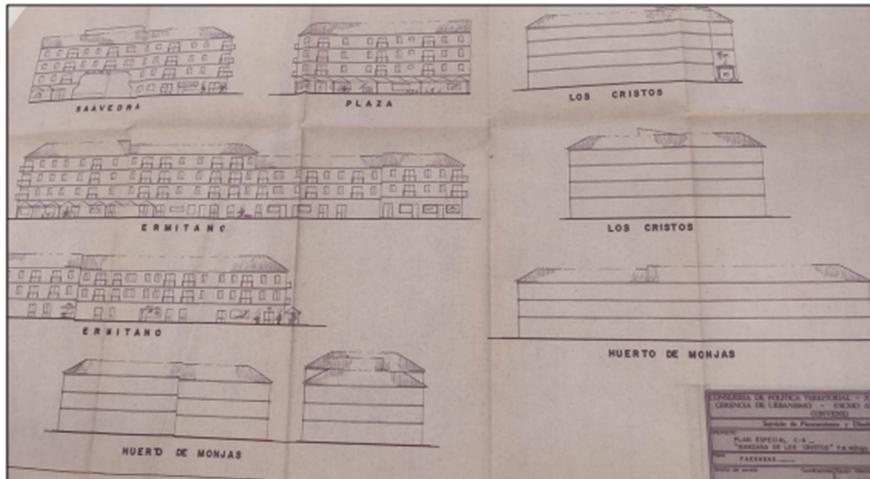
<b>Código Seguro De Verificación</b>	Myb2DQhk7nCZR15umw73/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Elena Rubio Priego	Firmado	22/12/2023 14:50:05
	Marta González Coca	Firmado	22/12/2023 14:48:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Myb2DQhk7nCZR15umw73/w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Myb2DQhk7nCZR15umw73/w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística  
Servicio de Planificación Territorial y Urbanística

Si bien es cierto que esta figura de planeamiento no continúa en vigor, si constituye una clara intención por parte del planeamiento de crear una plaza con edificaciones de altura de PB +3.



Extracto de la planimetría de alzados propuesta del PERI C-4

Se presenta esquema donde se observa que tanto las edificaciones colindantes con las con las edificaciones que conforman la plaza, como el resto de construcciones situadas en las fachadas norte, este y oeste de la plaza comparten una altura consolidada de Planta Baja+3.

En cuanto a la altura máxima de la edificación permitida, el vigente PGOU2011 establece dentro de su artículo 12.4.3 que para el número de plantas PB+3 la altura será de 14,40m pudiendo llegar a 14,80m siempre que se plantee un uso comercial y terciario en planta Baja. En este caso se plantea un local en planta baja aunque la altura máxima de la edificación propuesta en el Estudio de Detalle es de 13,73m para adecuarse así a las edificaciones colindantes.

Por todo esto se considera justificado el número de plantas PB+3 planteado por el Estudio de Detalle así como su altura máxima de 13,73m.



Volumen del alzado de la propuesta en color azul

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Myb2DQhk7nCZR15umw73/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Elena Rubio Priego	Firmado	22/12/2023 14:50:05
	Marta González Coca	Firmado	22/12/2023 14:48:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Myb2DQhk7nCZR15umw73/w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Myb2DQhk7nCZR15umw73/w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





#### **USOS ADMITIDOS:**

Con respecto a los usos el documento propone el uso hotelero (apartamentos turísticos) en todas las plantas de la edificación junto con el uso de comercial en planta baja. Ambos usos son alternativos al uso residencial en base al artículo 12.4.7-6 del PGOU que sustituye al artículo 39º del PEPR1 centro.

#### **ALINEACIONES**

Se respetan las establecidas por el PGOU según PEPR1-Centro de Málaga, acogándose a las consolidadas por las edificaciones existentes.

#### **APARCAMIENTOS:**

Con respecto al aparcamiento, el PGOU 2011 de Málaga art.12.4.7 en su apartado 2 que sustituye a los art. 38 del PEPR1 Centro de Málaga establece que en este ámbito no es obligatorio disponer de aparcamiento propio ya que la parcela es inferior a 300m<sup>2</sup>.

#### **4. PROPUESTA**

En base a lo anteriormente expuesto en este informe se propone:

**I. Aprobar Inicialmente el Estudio de Detalle** en base a la documentación de Memoria, planos y Resumen Ejecutivo con fecha de entrada el **13 de julio de 2023, Anexo a la memoria de fecha 08 de mayo de 2023, Separata de servidumbres aeronáuticas de fecha 04 de agosto de 2023 y Anexo de Certificado de superficies de fecha 11 de agosto de 2023.**

**II. Se deberá presentar un Texto refundido completo del documento**, con el encaje de la nueva base topográfica presentada, antes de la Aprobación Definitiva del presente Estudio de Detalle.

**III.** Tras la aprobación inicial se deberá dar traslado para su informe a la **Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía** en cumplimiento del artículo 12.4.2.9.3 del PGOU2011 de Málaga.

**IV.** Dar traslado a la **Dirección General de Aviación Civil** para su informe.

**VI.** Dar traslado al **Servicio técnico de Licencias** para su conocimiento.

**VII.** Recordar que la ordenación interior propuesta no es vinculante ni objeto de esta aprobación y deberá ser comprobada por el Servicio de Licencias de esta Gerencia.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

**La arquitecta municipal**

**La Jefa del Departamento**

Código Seguro De Verificación	Myb2DQhk7nCZR15umw73/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Rubio Priego	Firmado	22/12/2023 14:50:05
	Marta González Coca	Firmado	22/12/2023 14:48:30
Observaciones		Página	10/10
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Myb2DQhk7nCZR15umw73/w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Myb2DQhk7nCZR15umw73/w==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

